# Sesión 45.

Ausente Dr. Ayerza

## Día 31 de mayo de 1918.

En Buenos Aires a los treinta y un día del mes de mayo del año mil novecientos diez y ocho siendo las cinco y cuarenta y cinco p.m. reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior. En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

## Sección Capital.

En lo sucesivo las escuelas para niños débiles quedarán bajo la dependencia inmediata de la Inspección Técnica General de la Capital. — Dependencia de las escuelas para niños débiles.

4471 D. 1º.- Aprobar la relación de las cuentas generales cuyo cobro se tramita por los expedientes y pagos — Relación de cuentas

| | |
|---|---|
| generales por $ 67.498.05.– | especificados en las planillas de fs 1 y 2 del indicado al margen.– |
| | 2º– Mandar pagar por Dirección Administrativa a la órden de las personas indicadas en las citadas planillas la suma de sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con cinco centavos moneda nacional, con la imputación mencionada por esa Oficina. |
| 4391 Rendición de cuentas de C. Escolares por abril último.– | D. – Aprobar las rendiciones de cuentas de "Fondos de Matrículas" de los Consejos Escolares de la Capital, correspondiente al mes de abril ppdo a excepción de los Distritos 1º y 18º que aun no las han remitido.– |
| 1317 Retirando autorización para el funcionamiento de la escuela particular Caseros 2562.– | 8/909. – Retirar la autorización concedida al director de la escuela particular que funciona en la calle Caseros n. 2562, jurisdicción del Consejo Escolar 6º, señor Eduardo Santos, para impartir la enseñanza privada, hasta tanto recaiga un pronunciamiento definitivo en el proceso que se le instruye.– |
| 1999 Ubicación en el C. Escolar 3º de un maestro del 2º.– | 3º Ubicar al maestro de la escuela n. 11 del Consejo Escolar 2º, señor Ovidio Fernández Alonso, en la vacante dejada en la escuela n. 10 del Consejo Escolar 3º, por traslación de la señorita Elvira |

Dapeña.-

2575 P. 1°- Designar al médico inspector doctor Alberto Zwanck para que represente al H. Consejo en el Congreso Nacional de Química a celebrarse en esta Capital en el mes de noviembre próximo.-

2°- Publicar en "El Monitor de la Educación Común," un extracto de las informaciones contenidas en los impresos agregados al expediente a fin de que llegue a conocimiento de los miembros del magisterio.-

Designación de un médico inspector como delegado del Consejo a un congreso de química.

1993 12° 1°- Aprobar las designaciones de vice-directores provisionales de las escuelas nos 29, 30 y 28 efectuadas por el Consejo Escolar 12°, a favor de los maestros de segunda categoría de las escuelas n° 1, 7 y 28 respectivamente, profesores normales Lorenzo Moreno y Florencio Fernández y M. N. señorita Amelia Méndez Casariego, con advertencia al citado Consejo que procede en estos casos recabar previamente autorización del Consejo Nacional.

2°- Aprobar los servicios que en carácter de maestros su

Aprobación de designaciones de vices provisionales del Consejo Escolar 12° y de maestros substitutos.

plentes en las escuelas n.os 1, 7 y 28 del Consejo Escolar 12° hayan prestado y sigan prestando los maestros normales señores Juan Pedro Curutchet y Domingo Verri y señorita Magdalena Mosca, en reemplazo de los titulares mencionados en el artículo anterior, y hasta tanto se eleven las ternas de ley.—

11.674 Reservando un expediente. — 3°/915: Reservar el expediente indicado al margen hasta la oportunidad aconsejada en el mismo por la Oficina Judicial.—

3356 Consignación de $ 345 m/n por pago de costas en el juicio contra B. Puppo.— — 4°: Mandar pagar por Dirección Administrativa la suma de trescientos cuarenta y cinco pesos m/n a la órden del señor Jefe de la Oficina Judicial doctor Carlos M. del Campo para que consigne a la órden del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil doctor Campos en concepto de costas correspondientes al juicio caratulado "Consejo Nacional de Educación contra Hernando Puppo por la consignación de las llaves de la casa calle Necochea n° 886." La consignación debe hacer por intermedio del Banco de la Nación Argentina; debiendo imputarse este gasto al Anexo E. Inciso 11- Item

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 47, Partida 1 del Presupuesto Nacional Vigente.— | |
| 8383 | 14°/917 | Reconocer la segunda categoría, que ocupaba anteriormente, la actual maestra de tercera de la escuela n° 12 del Consejo Escolar 14°, señora María del Rosario Peral de Baiza.— | Reconocimiento de categoría de una maestra del C. E. 14°.— |
| 3623 | O. | Aprobar el balance que eleva la Oficina Judicial correspondiente a la Administración de los bienes legados por don Félix F. Bernasconi, por el mes de marzo ppdo, como asimismo la regulación de honorarios por la suma de cuatrocientos cincuenta pesos m/n, practicada por aquella Oficina a favor del administrador de dichos bienes, don Juan C. Olgiati.— | Balance de los bienes legados por don F. F. Bernasconi y pago de honorarios del administrador. |
| 2770 | D. | 1°- Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que remueva al personal de sobrestantes, nombrados por el H. Consejo para las distintas obras en ejecución, de acuerdo con las necesidades que estime conveniente, para la mejor vigilancia de las obras. 2°- Consultar a la Contaduría General de la Nación, si corresponde el descuento del | Remoción del personal de sobrestantes y consulta sobre aplicación de descuentos por la Ley 4349. |

5%. y la mitad del primer mes de sus sueldos de acuerdo con los incisos 1° y 2° del artículo 42 de la Ley 4349, en los haberes de los sobrestantes designados para la vigilancia de las obras contratadas por el Consejo, teniendo en cuenta el carácter de esos nombramientos que solo se extienden por un plazo determinado que es el de la duración de la obra.-

11.055 D/917 Dejando sin efecto compra de azadas y aceptando cambio de calidad de otros artículos.-

1°.- Dejar sin efecto la compra de las 500 azadas que se adjudicaron a la casa José Bordenave y Cía, de conformidad al pedido de ésta y por no ser ese artículo de necesidad imprescindible.
2°.- Aceptar la substitución propuesta por la misma casa con referencia a los 300 felpudos que también le fueron adjudicados siempre que se fije en vez de la bonificación de 5% ofrecida, la de 10%, que correspondería a juicio de Suministros, en el precio de tres pesos setenta y cinco centavos cada uno, aprobado para el artículo igual a la muestra oficial.-
3°.- Disponer que Dirección Administrativa informe oportuna

mente lo que corresponda, con respecto a los punteros adjudicados al señor José Calzada y cuya provisión no ha podido obtener por haber fallecido dicho señor.—

2412 I Autorizar el uso en las escuelas de niñas de la Capital de los siguientes útiles de labores: — Autorizando el uso de útiles para labores manuales en escuelas de niñas.

Géneros lisos, floreados, etc, de algodón, lana y seda para 5° y 6° grado — 10 centímetros más o menos de cada uno.

Tarvilla de un ojál para 5° y 6° grados — 2 metros.—

Puntilla de dos centímetros de ancho para 5° y 6° grado 2 metros.—

Hilo blanco de tejer para 5° y 6° grado — 1 ovillo.—

Lana para tejer la prenda, para 5° y 6° grado: quedando facultada la Inspección Técnica para comunicar por este año a las escuelas esta nueva autorización de útiles que adquirirían las niñas por la imposibilidad de agregarlos a la planilla respectiva: debiendo para el futuro agregarse a la lis

lu

ta general.-

*Notificación de cesantía de cinco sub-inspectores por supresión de cargos.-*

Notificar por intermedio de la Inspección Técnica General de la Capital, a los sub-inspectores señorita María Luisa Megy y señores Arturo Rossi, Andrés C. Campero, Pedro I. Salas y Enrique Agra, cuyos cargos quedaron fuera de Presupuesto, que desde la fecha cesan en sus funciones.-

*Nombramiento de celadora de escuelas de niños débiles.*

Nombrar celadora para la escuela de niños débiles a la señorita Orfilia Ordoqui, a contar desde la iniciación del próximo curso escolar.-

*Nombramiento de profesora de economía doméstica.*

Nombrar profesora de economía doméstica a la señorita María Luisa Megy, con cargo de dar clases y desempeñar funciones de inspección.-

## Sección Provincias.-

4077 E. *Traslación de un subpreceptor de escuela militar.-*

Disponer que el subpreceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 19 de Infantería, don Julio C. Córdoba, pase á prestar servicios con el mismo cargo a la escuela anexa al 5° de Ingenieros (Tucuman).-

3436 E. *Apercibimiento al*

Apercibir seriamente al Secretario de la Inspección Seccional de Tucumán don Ramón J. Zamo

rano, por su poco celo y preocupación en el cumplimiento de sus deberes, con la manifestación de que, si no mejora sus condiciones de empleado, será separado del cargo.-

*secretario de la inspección de Tucumán*

3339 S. 1º- Trasladar las escuelas nº 145 y 150 de Santa-Fe, con su actual personal y mobiliario, a los lugares denominados "Raquel" y "Adolfo Alsina" del departamento San Cristóbal, respectivamente, donde se cuenta con 73 y 67 niños en edad escolar.-

2º- Nombrar Encargadores Escolares, por lo que resta del período 1917-1918, de la escuela nº 145 al señor Andrés Nasetta y de la nº 150 al señor Emilio Grippa, dejando sin [efecto] el nombramiento de los señores Luis Bonazzola y Alfredo Arenaza, para estos cargos.-

*Traslación de las escuelas 145 y 150 de Santa Fe.-*

1646 J. 1º- Autorizar la compra de material escolar para la provincia de Jujuy en la forma que propone en el expediente la Oficina de Suministros, adquiriéndose los jarritos de aluminio en vez de los de lata por

*También de artículos escolares para la provincia de Jujuy.*

su mayor duración, y tomándo-
se las plumas a la National Pa-
per y Tipe C° por ser menor su pre-
cio.- En cuanto a los artículos
que debe proveer la casa Donnell
y Palmer, se tomarán despachados
a fin de evitar la demora que com-
portaría el adquirirlos en Adua-
na.-
2°.- El gasto de la suma de cinco
mil trescientos noventa y seis
pesos con diez y seis centavos
moneda nacional, que impor-
tarán las adquisiciones ajus-
tándolas a la forma indica-
da en el artículo anterior, se im-
putará a la subvención nacio-
nal correspondiente a la pro-
vincia interesada por el año
en curso.-

3472 C. Declarar acogida a los benefi-
Acogiendo a la ley de subvencio- nes a la provincia de Córdoba. — cios de la Ley de Subvenciones Nacio-
nales por el corriente año, a la
provincia de Córdoba en vista
de que la misma ha llenado los
requisitos establecidos en la
expresada ley.-

421 C. Declarar cesante al maestro
Cesantía de un maes- tro auxiliar de la escuela 58 de Catamar- — auxiliar de la escuela n.° 58 de Ca-
tamarca, don José Miguel Kemen-
terias, por las constancias que
arroja el sumario.-

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1075 | I | Dejar sin efecto las partes pertinentes de la resolución de 11 de marzo ppdo recaída en el expediente, por las que se aprueba el contrato de locación por casa para la escuela nacional n.º 104 de la provincia de Buenos Aires, celebrado con el señor Juan B. Deluchi y se declara rescindido, a la vez, el convenio existente por el local propiedad de don Benjamín C. Zubiaurre.- | Dejando sin efecto resolución sobre locación de casa para la escuela 104 de Buenos Aires |

## Sección Territorios.-

| | | | |
|---|---|---|---|
| 604 | C. | 1º.- Declarar 1ª Estación de la escuela ambulante de Colonia San Martín y Tetrachoique el paraje denominado pueblo San Martín (Chubut) en substitución de la 1ª Estación que funcionaba en la casa del señor Hermenegildo Colón.- 2º.- Ordenar al Inspector de la Sección que oportunamente recabe del vecindario del pueblo San Martín (Chubut) el correspondiente testimonio de ofrecimiento del local gratuito con destino a la expresada Estación de escuela Ambulante.- | Cambio de estación de una escuela ambulante de Chubut |
| 14.328-M/915. | | Declarar que la resolución de 15 del actual por la que se dis | Declarando so suprimido |

los subsidios acordados a socieda_ des coope_ radoras._

, puso reservar íntegra la partida 1, ítem 62, inciso 11 del Presupuesto Vigente, para los gastos que deman_ den las escuelas para niños débi_ les, no suprime los subsidios acor_ dados con anterioridad a la fe_ cha de esa resolución._

Sobre raspado a fojas ciento setenta y siete renglón quince "1ª". Vale._

Entre líneas veintiocho y veintinueve a fojas ciento setenta y siete "de escue_ la". Vale._

_No habiendo más asuntos que tra_ tar se levantó la sesión, siendo las seis y cuarenta p.m._

Ángel Gallardo

Adolfo de Ortúzar